

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Notificación citación	(fl.14)	\$ 12.200
Notificación citación	(fl.16)	\$ 12.200
Notificación citación	(fl.18)	\$ 12.200
Notificación citación	(fl.21)	\$ 12.200
Notificación por Aviso	(fl.34)	\$ 12.200
<u>Agencias en Derecho</u>		<u>\$ 1.700.000</u>
Total		\$ 1.761.000

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1008
Ref. 2019-00839-00

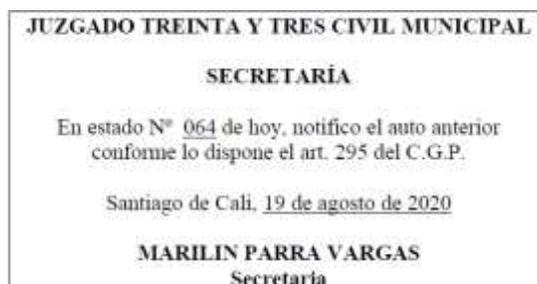
Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto No. 1007 de fecha nueve (9) de junio de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

- 1. APROBAR** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Por secretaría, córrase traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez



¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

899107891aee28151cce0482594ec7afd9295957ea08b9a47a2c6973f0916bad

Documento generado en 16/08/2020 08:25:53 p.m.